EXPTE. N.º: DL 1500/2017/MMM.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE "DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO ASESOR PESQUERO DE ANDALUCÍA".

1. Fundamentación y objeto del informe.

1.1. Denominación o título del plan o de la norma:

Decreto por el que se regula el Consejo Asesor Pesquero de Andalucía.

1.2. Contexto legislativo:

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe de impacto en el que se valore el impacto que puedan causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3 Centro Directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se remite:

En respuesta a los requerimiento citados arriba, la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto normativo "Decreto por el que se regula el Consejo Asesor Pesquero de Andalucía" pudiera causar, y lo remite a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

2. Identificación de la pertinencia de género de la norma

En relación con la pertinencia de género del proyecto normativo evaluado en este informe, el presente decreto aborda la regulación del Consejo Asesor Pesquero de Andalucía, en desarrollo de la previsión normativa contenida en el artículo 38.3 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y Acuicultura Marina, configurándolo como un órgano consultivo de asesoramiento y participación de las principales organizaciones del sector pesquero,

marisquero y acuícola en las áreas de la pesca marítima, la ordenación y desarrollo del sector pesquero, la ordenación de la comercialización y transformación de los productos de la pesca, la investigación pesquera, la acuicultura, así como en todas aquellas materias vinculadas o que incidan en dicho sector, con el objetivo de reforzar la colaboración entre la Administración andaluza y el sector pesquero y acuícola a través de un órgano colegiado en materia de pesca, marisqueo y acuicultura.

Teniendo en cuenta que el mismo no es susceptible de incidir de forma directa en mujeres y hombres, se entiende que el proyecto normativo objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **NO PERTINENTE.**

V°B°
La Directora General de Pesca y Acuicultura

Margarita Pérez Martín

La Jefa del Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola
Catalina Ruiz Perea